

ADENDA AL ACTA DE CALIFICACIÓN SOBRE 1

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACCIONES FORMATIVAS PARA EL SECTOR DE CELADORES SANITARIOS, FINANCIADO A CARGO DE LOS FONDOS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (NEXT GENERATION EU)

Habiéndose recibido la documentación aportada para la aclaración/subsanación del sobre 1, se procede a su apertura en acto privado, de conformidad con la estipulación 9 de las Condiciones Generales de las Condiciones Reguladoras, de forma telemática, a través de PLENA.

El día 11 de octubre, se constituye de forma telemática la Mesa de Contratación con la asistencia de las personas que a continuación se relacionan:

Presidente: Juan Luis García Martín (Director Gerente CNAI)

Secretaria: Rafael Iribarren Gasca (CNAI. Licenciado en derecho)

Vocal: María Asiáin Ansorena (Directora Financiera CNAI)

Vocal: Esther Monterrubio Ariznabarreta (Departamento de Educación)

De conformidad con lo dispuesto en la estipulación 9 de las Condiciones Generales de las Condiciones Reguladoras se procede a examinar inicialmente la documentación aportada para aclarar la documentación general con el resultado que se indica a continuación:

LABOREN FORMACIÓN S.L. (en adelante, Laboren)

La entidad responde al requerimiento de aclaración aportando el Deuc firmado.

La documentación presentada es correcta.

A continuación, de conformidad con lo dispuesto en la estipulación 9 de las Condiciones Generales de las Condiciones Regulatoras se procede a calificar las propuestas, con el resultado que se indica a continuación:

1. PRECIO DE LOS SERVICIOS (30 puntos)

LOTE 1

LABOREN FORMACIÓN S.L. (en adelante, LABOREN)

Efectuado el requerimiento de justificación de oferta anormalmente baja, con fecha de septiembre de 2023, se presenta documentación complementaria justificativa de su oferta.

Tras ello, la Mesa de Contratación acordó solicitar al secretario de la mesa de Contratación, Rafael Iribarren Gasca, persona con conocimientos apropiados para la valoración de los extremos contemplados en la justificación de las ofertas, el asesoramiento técnico correspondiente.

Recibida la valoración, la mesa llega a la convicción de la viabilidad de su oferta, acogándose al informe técnico adjunto encomendado al secretario de la Mesa, por lo que se procede a calificar el criterio de valoración tomando como baja máxima la ofertada por LABOREN.

El precio ofertado, conforme a lo previsto en la estipulación 15 de las Condiciones Regulatoras es de 380 €/hora, lo que supone un 29,63 % de baja.

En aplicación de lo previsto en la estipulación 16 de las Condiciones Regulatoras, el umbral de oferta anormalmente baja es de 17,41 %, superior al ofertado.

La B_{máx} ofertada es 29,63 %, superior al 15% establecido en el criterio de adjudicación, por lo que la fórmula a aplicar es:

$$P_i = 30 \cdot B_i \cdot 1 / B_{\text{máx}}$$

La propuesta obtiene una puntuación de: 30 puntos

RODOIA 2000 S.L.U. (en adelante, RODOIA)

El precio ofertado, conforme a lo previsto en la estipulación 15 de las Condiciones Regulatoras es de 468 €/hora, lo que supone un 13,34 % de baja.

En aplicación de lo previsto en la estipulación 16 de las Condiciones Regulatoras, el umbral de oferta anormalmente baja es de 17,41 %, superior al ofertado.

La B_{máx} ofertada es 29,63 %, superior al 15% establecido en el criterio de adjudicación, por lo que la fórmula a aplicar es:

$$P_i = 30x B_i x \frac{1}{B_{máx}}$$

La propuesta obtiene una puntuación de: 13,50 puntos.

ÁCTIMA CONSULTORÍA DE RECURSOS HUMANOS S.L. (en adelante, ÁCTIMA)

El precio ofertado, conforme a lo previsto en la estipulación 15 de las Condiciones Regulatoras es de 490 €/hora, lo que supone un 9,26 % de baja.

En aplicación de lo previsto en la estipulación 16 de las Condiciones Regulatoras, el umbral de oferta anormalmente baja es de 17,41 %, superior al ofertado.

La B_{máx} ofertada es 29,63 %, superior al 15% establecido en el criterio de adjudicación, por lo que la fórmula a aplicar es:

$$P_i = 30x B_i x \frac{1}{B_{máx}}$$

La propuesta obtiene una puntuación de: 9,37 puntos.

FC FORMACIÓN CONTÍNUA S.I. (en adelante, FC)

El precio ofertado, conforme a lo previsto en la estipulación 15 de las Condiciones Regulatoras es de 529,20 €/hora, lo que supone un 2,04 % de baja.

En aplicación de lo previsto en la estipulación 16 de las Condiciones Regulatoras, el umbral de oferta anormalmente baja es de 17,41 %, superior al ofertado.

La B_{máx} ofertada es 29,63 %, superior al 15% establecido en el criterio de adjudicación, por lo que la fórmula a aplicar es:

$$Pi = 30 \times Bi \times \frac{1}{B_{máx}}$$

La propuesta obtiene una puntuación de: 2,06 puntos.

LOTE 2

LABOREN FORMACIÓN S.L. (en adelante, LABOREN)

Efectuado el requerimiento de justificación de oferta anormalmente baja, con fecha de septiembre de 2023, se presenta documentación complementaria justificativa de su oferta.

Tras ello, la Mesa de Contratación acuerda solicitar al secretario de la mesa de Contratación, Rafael Iribarren Gasca, persona con conocimientos apropiados para la valoración de los extremos contemplados en la justificación de las ofertas, el asesoramiento técnico correspondiente.

Recibida la valoración, la mesa llega a la convicción de la viabilidad de su oferta, acogándose al informe técnico adjunto encomendado a la secretaría de la Mesa, por lo que se procede a calificar el criterio de valoración tomando como baja máxima la ofertada por LABOREN.

El precio ofertado, conforme a lo previsto en la estipulación 15 de las Condiciones Regulatorias es de 380 €/hora, lo que supone un 29,63 % de baja.

En aplicación de lo previsto en la estipulación 16 de las Condiciones Regulatorias, el umbral de oferta anormalmente baja es de 17,41 %, superior al ofertado.

La B_{máx} ofertada es 29,63 %, superior al 15% establecido en el criterio de adjudicación, por lo que la fórmula a aplicar es:

$$Pi = 30 \times Bi \times \frac{1}{B_{máx}}$$

La propuesta obtiene una puntuación de: 30 puntos.

ÁCTIMA CONSULTORÍA DE RECURSOS HUMANOS S.L. (en adelante, ÁCTIMA)

El precio ofertado, conforme a lo previsto en la estipulación 15 de las Condiciones Regulatoras es de 490 €/hora, lo que supone un 9,26 % de baja.

La Bmáx ofertada es 29,63 %, superior al 15% establecido en el criterio de adjudicación, por lo que la fórmula a aplicar es:

$$Pi = 30x Bi x \frac{1}{B \text{ máx}}$$

La propuesta obtiene una puntuación de: 9,38 puntos.

LOTE 3

LABOREN FORMACIÓN S.L. (en adelante, LABOREN)

Efectuado el requerimiento de justificación de oferta anormalmente baja, con fecha de septiembre de 2023, se presenta documentación complementaria justificativa de su oferta.

Tras ello, la Mesa de Contratación acuerda solicitar al secretario de la mesa de Contratación, Rafael Iribarren Gasca, persona con conocimientos apropiados para la valoración de los extremos contemplados en la justificación de las ofertas, el asesoramiento técnico correspondiente.

Recibida la valoración, la mesa llega a la convicción de la viabilidad de su oferta, acogándose al informe técnico adjunto encomendado a la secretaría de la Mesa, por lo que se procede a calificar el criterio de valoración tomando como baja máxima la ofertada por LABOREN.

El precio ofertado, conforme a lo previsto en la estipulación 15 de las Condiciones Regulatoras es de 385 €/hora, lo que supone un 28,71 % de baja.

En aplicación de lo previsto en la estipulación 16 de las Condiciones Regulatoras, el umbral de oferta anormalmente baja es de 17,41 %, superior al ofertado.

La Bmáx ofertada es 28,71 %, superior al 15% establecido en el criterio de adjudicación, por lo que la fórmula a aplicar es:

$$P_i = 30 \cdot B_i \cdot 1 / B_{\text{máx}}$$

La propuesta obtiene una puntuación de: 30 puntos.

LOTE 4

LABOREN FORMACIÓN S.L. (en adelante, LABOREN)

Efectuado el requerimiento de justificación de oferta anormalmente baja, con fecha de septiembre de 2023, se presenta documentación complementaria justificativa de su oferta.

Tras ello, la Mesa de Contratación acuerda solicitar al secretario de la mesa de Contratación, Rafael Iribarren Gasca, persona con conocimientos apropiados para la valoración de los extremos contemplados en la justificación de las ofertas, el asesoramiento técnico correspondiente.

Recibida la valoración, la mesa llega a la convicción de la viabilidad de su oferta, acogándose al informe técnico adjunto encomendado a la secretaría de la Mesa, por lo que se procede a calificar el criterio de valoración tomando como baja máxima la ofertada por LABOREN.

El precio ofertado, conforme a lo previsto en la estipulación 15 de las Condiciones Regulatoras es de 385 €/hora, lo que supone un 28,71 % de baja.

En aplicación de lo previsto en la estipulación 16 de las Condiciones Regulatoras, el umbral de oferta anormalmente baja es de 17,41 %, superior al ofertado.

La B_{máx} ofertada es 28,71 %, superior al 15% establecido en el criterio de adjudicación, por lo que la fórmula a aplicar es:

$$P_i = 30 \cdot B_i \cdot 1 / B_{\text{máx}}$$

La propuesta obtiene una puntuación de: 30 puntos.

2. CUALIFICACIÓN Y EXPERIENCIA DEL PROFESORADO (70 PUNTOS)

2.1. Plus valor por medios adicionales (10 puntos)

2.1. Plus valor por medios adicionales (10 puntos)

Si la entidad licitadora incluye personal adicional respecto al equipo mínimo (que son 2 personas, según estipulación 7 de las Condiciones Técnicas), para reducir los riesgos en caso de contingencias o para prestar una formación más personalizada dado el elevado número de acciones formativas diferentes incluidas en el alcance de cada lote, se otorgarán:

5 puntos por cada persona adicional incluida en el equipo de formación, hasta un máximo de 10 puntos.

2.2. Plus valor por competencias (60 puntos).

2.2.1. Plus valor en formación en la docencia (15 puntos).

Si se acredita máster del profesorado, estudios universitarios pedagógicos (magisterio, psicología, pedagogía, psicopedagogía), se otorgarán:

- Al menos, en una de las personas formadoras incluidas en el equipo de formación: 10 puntos.
- Más de una persona de las incluidas en el equipo de formación: 15 puntos.

Medio de acreditación: Aportación del título correspondiente.

2.2.2. Plus valor en docencia para la Formación Profesional (15 puntos)

Si se acredita o Certificado de Profesionalidad de Docencia de la Formación Profesional para el Empleo SSCE0110 o equivalente, se otorgarán:

- Al menos, en una de las personas formadoras incluidas en el equipo de formación: 10 puntos.
- Más de una persona de las incluidas en el equipo de formación: 15 puntos.

Medio de acreditación: Aportación del certificado.

2.3 Plus valor por experiencia en la materia (30 puntos)

Si se acreditan, al menos, experiencia en impartición de cursos, al menos dos, en cada uno de los años 2021 y 2022, en la materia de guía de turistas y visitantes (lote 1), animación turística (lote 2) y ecoturismo y enoturismo (lote 3).

- 7,5 puntos por cada persona de las incluidas en el equipo de formación, hasta un máximo de 30 puntos

Forma de acreditación: Aportación de documentación acreditativa de la prestación de la acción formativa en donde aparezca, como mínimo: descripción del curso, nombre de la persona formadora y fecha de impartición.

Podrá ser un certificado expedido por la entidad organizadora de la acción, memoria justificativa, dossier/extracto o documentación equivalente, al objeto de poder acreditar con claridad el cumplimiento del requisito.

Se tendrá que presentar la documentación de dos acciones por cada año, es decir, al menos 4 en total.

LOTE 1

LABOREN FORMACIÓN S.L. (en adelante, LABOREN)

La propuesta no incluye el máster de profesorado o formación equivalente del Formador ni el Certificado de Profesionalidad de Docencia de la Formación Profesional para el Empleo SSCE0110 o equivalente de la Formadora adicional.

Una vez reunida la documentación de la entidad, se procede a aplicar el criterio de valoración establecido:

2.1 Plus valor por medios adicionales (10 puntos)

La entidad incluye una persona adicional respecto al equipo mínimo: 10 puntos

2.2. Plus valor por competencias (60 puntos).

2.2.1. Plus valor en formación en la docencia (15 puntos).

Se acredita máster del profesorado, estudios universitarios pedagógicos (magisterio, psicología, pedagogía, psicopedagogía) en una persona incluida en el equipo de formación:

10 puntos

2.2.2. Plus valor en docencia para la Formación Profesional (15 puntos)

Se acredita Certificado de Profesionalidad de Docencia de la Formación Profesional para el Empleo SSCE0110 o equivalente en una de las personas formadoras: 10 puntos

2.3 Plus valor por experiencia en la materia (30 puntos)

Se acredita experiencia en impartición de cursos, al menos dos, en cada uno de los años 2021 y 2022, en la materia objeto del contrato en las personas formadoras: 30 puntos

RODOIA 2000 S.L.U. (en adelante, RODOIA)

Se aporta la titulación del Formador relativa a la formación en la docencia.

Una vez reunida la documentación de la entidad, se procede a aplicar el criterio de valoración establecido:

2.1 Plus valor por medios adicionales (10 puntos)

La entidad incluye una persona adicional respecto al equipo mínimo: 10 puntos

2.2. Plus valor por competencias (60 puntos).

2.2.1. Plus valor en formación en la docencia (15 puntos).

Se acredita máster del profesorado, estudios universitarios pedagógicos (magisterio, psicología, pedagogía, psicopedagogía) en las personas incluidas en el equipo de formación:

15 puntos

2.2.2. Plus valor en docencia para la Formación Profesional (15 puntos)

Se acredita Certificado de Profesionalidad de Docencia de la Formación Profesional para el Empleo SSCE0110 o equivalente en una de las personas formadoras: 10 puntos

2.3 Plus valor por experiencia en la materia (30 puntos)

Se acredita experiencia en impartición de cursos, al menos dos, en cada uno de los años 2021 y 2022, en la materia objeto del contrato en las dos personas formadoras: 30 puntos.

ÁCTIMA CONSULTORÍA DE RECURSOS HUMANOS S.L. (en adelante, ÁCTIMA)

La propuesta no aporta el certificado de profesionalidad de docencia en la formación profesional de la Formadora ni se acredita la impartición de cursos en la materia del contrato por parte de la Formadora adicional.

Una vez reunida la documentación de la entidad, se procede a aplicar el criterio de valoración establecido:

2.1 Plus valor por medios adicionales (10 puntos)

La entidad incluye una persona adicional respecto al equipo mínimo: 10 puntos

2.2. Plus valor por competencias (60 puntos).

2.2.1. Plus valor en formación en la docencia (15 puntos).

Se acredita máster del profesorado, estudios universitarios pedagógicos (magisterio, psicología, pedagogía, psicopedagogía) en una persona incluida en el equipo de formación: 10 puntos.

2.2.2. Plus valor en docencia para la Formación Profesional (15 puntos)

No se acredita Certificado de Profesionalidad de Docencia de la Formación Profesional para el Empleo SSCE0110 o equivalente en ninguna de las personas formadoras: 0 puntos

2.3 Plus valor por experiencia en la materia (30 puntos)

Se acredita experiencia en impartición de cursos, al menos dos, en cada uno de los años 2021 y 2022, en la materia objeto del contrato en una de las personas formadoras: 15 puntos

FC FORMACIÓN CONTÍNUA S.I. (en adelante, FC)

Una vez reunida la documentación de la entidad, se procede a aplicar el criterio de valoración establecido:

2.1 Plus valor por medios adicionales (10 puntos)

La entidad incluye una persona adicional respecto al equipo mínimo: 10 puntos

2.2. Plus valor por competencias (60 puntos).

2.2.1. Plus valor en formación en la docencia (15 puntos).

No se acredita máster del profesorado, estudios universitarios pedagógicos (magisterio, psicología, pedagogía, psicopedagogía) en ninguna persona del equipo de formación: 0 puntos

2.2.2. Plus valor en docencia para la Formación Profesional (15 puntos)

No se acredita Certificado de Profesionalidad de Docencia de la Formación Profesional para el Empleo SSCE0110 o equivalente en ninguna de las personas formadoras: 0 puntos

2.3 Plus valor por experiencia en la materia (30 puntos)

Se acredita experiencia en impartición de cursos, al menos dos, en cada uno de los años 2021 y 2022, en la materia objeto del contrato en una de las personas formadoras: 15 puntos

RESUMEN PUNTUACIÓN

LOTE 1

Licitador/a	CRITERIO 1	CRITERIO 2.1	CRITERIO 2.2.1	CRITERIO 2.2.2	CRITERIO 2.3	TOTAL
LABOREN	30	10	10	10	30	90
RODOIA	13,50	10	15	10	30	78,50
ÁCTIMA	9,37	10	10	0	15	44,37
FC	2,06	10	0	0	15	27,06

La oferta que mayor puntuación total obtiene para el lote 1 es la de LABOREN.

LOTE 2

LABOREN FORMACIÓN S.L. (en adelante, LABOREN)

La propuesta no incluye el máster de profesorado o formación equivalente del Formador ni el Certificado de Profesionalidad de Docencia de la Formación Profesional para el Empleo SSCE0110 o equivalente de la Formadora adicional.

Una vez reunida la documentación de la entidad, se procede a aplicar el criterio de valoración establecido:

2.1 Plus valor por medios adicionales (10 puntos)

La entidad incluye una persona adicional respecto al equipo mínimo: 10 puntos

2.2. Plus valor por competencias (60 puntos).

2.2.1. Plus valor en formación en la docencia (15 puntos).

Se acredita máster del profesorado, estudios universitarios pedagógicos (magisterio, psicología, pedagogía, psicopedagogía) en una persona incluida en el equipo de formación: 10 puntos

2.2.2. Plus valor en docencia para la Formación Profesional (15 puntos)

Se acredita Certificado de Profesionalidad de Docencia de la Formación Profesional para el Empleo SSCE0110 o equivalente en una de las personas formadoras: 10 puntos

2.3 Plus valor por experiencia en la materia (30 puntos)

Se acredita experiencia en impartición de cursos, al menos dos, en cada uno de los años 2021 y 2022, en la materia objeto del contrato en las personas formadoras: 30 puntos

ÁCTIMA CONSULTORÍA DE RECURSOS HUMANOS S.L. (en adelante, ÁCTIMA)

La propuesta no aporta el certificado de profesionalidad de docencia en la formación profesional de la Formadora ni se acredita la impartición de cursos en la materia del contrato por parte de la Formadora adicional.

Una vez reunida la documentación de la entidad, se procede a aplicar el criterio de valoración establecido:

2.1 Plus valor por medios adicionales (10 puntos)

La entidad incluye una persona adicional respecto al equipo mínimo: 10 puntos

2.2. Plus valor por competencias (60 puntos).

2.2.1. Plus valor en formación en la docencia (15 puntos).

Se acredita máster del profesorado, estudios universitarios pedagógicos (magisterio, psicología, pedagogía, psicopedagogía) en una persona incluida en el equipo de formación: 10 puntos.

2.2.2. Plus valor en docencia para la Formación Profesional (15 puntos)

No se acredita Certificado de Profesionalidad de Docencia de la Formación Profesional para el Empleo SSCE0110 o equivalente en ninguna de las personas formadoras: 0 puntos

2.3 Plus valor por experiencia en la materia (30 puntos)

Se acredita experiencia en impartición de cursos, al menos dos, en cada uno de los años 2021 y 2022, en la materia objeto del contrato en una de las personas formadoras: 15 puntos

RESUMEN PUNTUACIÓN

LOTE 2

Licitador/a	CRITERIO 1	CRITERIO 2.1	CRITERIO 2.2.1	CRITERIO 2.2.2	CRITERIO 2.3	TOTAL
LABOREN	30	10	10	10	30	90
ÁCTIMA	9,37	10	10	0	15	44,37

La oferta que mayor puntuación total obtiene para el lote 2 es la de LABOREN.

LOTE 3

LABOREN FORMACIÓN S.L. (en adelante, LABOREN)

La propuesta no incluye el máster de profesorado o formación equivalente del Formador ni el Certificado de Profesionalidad de Docencia de la Formación Profesional para el Empleo SSCE0110 o equivalente de la Formadora adicional.

Una vez reunida la documentación de la entidad, se procede a aplicar el criterio de valoración establecido:

2.1 Plus valor por medios adicionales (10 puntos)

La entidad incluye una persona adicional respecto al equipo mínimo: 10 puntos

2.2. Plus valor por competencias (60 puntos).

2.2.1. Plus valor en formación en la docencia (15 puntos).

Se acredita máster del profesorado, estudios universitarios pedagógicos (magisterio, psicología, pedagogía, psicopedagogía) en una persona incluida en el equipo de formación:
10 puntos

2.2.2. Plus valor en docencia para la Formación Profesional (15 puntos)

Se acredita Certificado de Profesionalidad de Docencia de la Formación Profesional para el Empleo SSCE0110 o equivalente en una de las personas formadoras: 10 puntos

2.3 Plus valor por experiencia en la materia (30 puntos)

Se acredita experiencia en impartición de cursos, al menos dos, en cada uno de los años 2021 y 2022, en la materia objeto del contrato en las personas formadoras: 30 puntos

RESUMEN PUNTUACIÓN

LOTE 3

Licitador/a	CRITERIO 1	CRITERIO 2.1	CRITERIO 2.2.1	CRITERIO 2.2.2	CRITERIO 2.3	TOTAL
LABOREN	30	10	10	10	30	90

La oferta que mayor puntuación total obtiene para el lote 3 es la de LABOREN.

LOTE 4

LABOREN FORMACIÓN S.L. (en adelante, LABOREN)

La propuesta no incluye el máster de profesorado o formación equivalente del Formador ni el Certificado de Profesionalidad de Docencia de la Formación Profesional para el Empleo SSCE0110 o equivalente de la Formadora adicional.

Una vez reunida la documentación de la entidad, se procede a aplicar el criterio de valoración establecido:

2.1 Plus valor por medios adicionales (10 puntos)

La entidad incluye una persona adicional respecto al equipo mínimo: 10 puntos

2.2. Plus valor por competencias (60 puntos).

2.2.1. Plus valor en formación en la docencia (15 puntos).

Se acredita máster del profesorado, estudios universitarios pedagógicos (magisterio, psicología, pedagogía, psicopedagogía) en una persona incluida en el equipo de formación:
10 puntos

2.2.2. Plus valor en docencia para la Formación Profesional (15 puntos)

Se acredita Certificado de Profesionalidad de Docencia de la Formación Profesional para el Empleo SSCE0110 o equivalente en una de las personas formadoras: 10 puntos

2.3 Plus valor por experiencia en la materia (30 puntos)

Se acredita experiencia en impartición de cursos, al menos dos, en cada uno de los años 2021 y 2022, en la materia objeto del contrato en una de las personas formadoras: 15 puntos

RESUMEN PUNTUACIÓN

Lote 3

Licitador/a	CRITERIO 1	CRITERIO 2.1	CRITERIO 2.2.1	CRITERIO 2.2.2	CRITERIO 2.3	TOTAL
LABOREN	30	10	10	10	30	90

La oferta que mayor puntuación total obtiene para el lote 4 es la de LABOREN.

Por ello, se acuerda solicitar a las entidades que mayor puntuación han obtenido en cada lote la documentación recogida en la estipulación 12 de las Condiciones Generales de las Condiciones Regulatoras, indicando que Mesa de Contratación examinará la documentación aportada y en el caso que sea conforme a lo previsto en las Condiciones Regulatoras, elevará las propuestas de adjudicación al órgano de contratación.

En este sentido, se acuerda faculta al Secretario de la mesa, Rafael Iribarren Gasca, para la remisión de la solicitud de la documentación.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizado el acto de calificación del sobre 1.

Firma la Mesa de Contratación:

Juan Luis García Martín

Rafael Iribarren Gasca

María Asiáin Ansorena

Esther Monterrubio Ariznabarreta